

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-6-2026
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS TÁCTICAS

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 horas del día 13 de agosto de 2026**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Notificación del Fallo** a la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del **Convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidio a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de desaparición forzada de personas , desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de personas**, para el ejercicio fiscal 2026.

ANTECEDENTES:

- I. Los Servidores Públicos **Luis Fernando Padilla Leyva** en su carácter de Director de Servicios Generales de la Secretaría General de Gobierno, así como **Hector Guillermo Hernandez Aguayo** en su carácter de Oficial Mayor ambos de la Secretaría de General de Gobierno, solicitó con oficio número **OM-DSG-391-2026** recibido por la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración el **14 de julio de 2026**, la contratación para la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo de 55 la Ley.
- II. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Reglamento), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **28 de julio del 2026**, en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- III. El **05 de agosto de 2026** en el acto de presentación y apertura de proposiciones motivo de la presente invitación, se recibieron las proposiciones de los siguientes licitantes:
 1. **TAKLAND S.A. DE C.V.**
 2. **YATLA S.A. DE C.V.**
 3. **XPERT-FIRE COMMERCE S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación se desprende de las proposiciones recibidas en la Plataforma, acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO LICITANTE**, de acuerdo al numeral 8.7.3.1. de la convocatoria; con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley y de conformidad con el numeral 8.1. de la convocatoria de la presente invitación, aplicando el criterio de evaluación **BINARIO**.

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.2.1. de la convocatoria de la presente invitación conforme al numeral 8.2. de la misma, de la cual se desprende lo siguiente:

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-6-2026
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS TÁCTICAS

Documentos	TAKLAND S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.	XPERT-FIRE COMMERCE S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
Anexo 1. Propuesta económica	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2. Propuesta técnica	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 3. Acreditamiento de la personalidad jurídica, o documentación descrita en el numeral 5.2.	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 4. Dirección de correo electrónico del licitante	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 6. Declaración de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 7. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento	Cumple	Cumple	Cumple
Acuse del manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, emitido por la SABG.	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 8. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 9. Domicilio para recibir notificaciones	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 11. Manifiesto de encontrarse habilitado en Compras MX	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 12. Identificación oficial vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 13. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 14. Manifiesto de Estratificación de Mipymes, o copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de ser Mipymes.	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 15. Escrito de confidencialidad	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 17. Manifiesto de margen de preferencia de bienes producidos en México, o escrito libre (Opcional)	No Presenta El Licitante no presenta dicho Anexo, sin embargo no es motivo de incumplimiento al ser de carácter opcional.	No Presenta El Licitante no presenta dicho Anexo, sin embargo no es motivo de incumplimiento al ser de carácter opcional.	No Presenta El Licitante no presenta dicho Anexo, sin embargo no es motivo de incumplimiento al ser de carácter opcional.

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-6-2026
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS TÁCTICAS

Documentos	TAKLAND S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.	XPERT-FIRE COMMERCE S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	Cumple	Cumple	Cumple
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos foliados	Cumple	Cumple	Cumple

III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a los artículos 47 de la Ley y 2, fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de las propuestas fue realizada mediante el número de oficio **OM-DSG-496/2026** por la persona servidora pública **Ildefonso Puentes Ramírez**, en su carácter de **Coordinador A**, adscrito a la **Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor** de la **Secretaría General de Gobierno**, como responsable del área técnica de la dependencia requirente, con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	TAKLAND S.A. de C.V.	YATLA S.A. de C.V.	XPERT-FIRE COMMERCE S.A. de C.V.
5	Partida: 1 Descripción: Mochila táctica Cantidad: 197 Unidad de medida: Pieza Especificaciones: • Color negro • De tela • Con un compartimento oculto • Varios bolsillos amplios, • Funda acolchada para computadora portátil • Puertos para tubos de hidratación traseros, • Fabricada con nylon 1050D repelente al agua • De alta resistencia • Con sistema de correa de hombro contorneada • Capacidad mínima de 1,476 pulgadas cúbicas / 24 litros.	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-6-2026
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS TÁCTICAS

No. 6	Cumplimiento de las obligaciones mínimas solicitadas	TAKLAND S.A. de C.V.	YATLA, S.A. de C.V.	XPERT-FIRE COMMERCE, S.A. de C.V.
6	Garantía material. Los licitantes deberán manifestar dentro de su propuesta por escrito, una carta garantía de las prendas de protección que ampare mínimo 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. Que en caso de resultar adjudicados realizarán el cambio de los artículos alteración en un periodo máximo de 24 horas.	Cumple	Cumple	Cumple
8	1. Muestras Físicas. El licitante deberá presentar una muestra física de cada una de las partidas ofertadas conforme al calendario de la convocatoria, debidamente identificadas con la razón social, número de procedimiento, número de partida y descripción, preferentemente en hoja membretada y firmada por la persona facultada. Las muestras deberán ser idénticas a los bienes ofertados y que surtirán en caso de resultar adjudicado.	Cumple	No cumple. El color presentado en su muestra física no corresponde al ofertado en su propuesta técnica, por lo que existe una discrepancia entre las características y/o especificaciones descritas y las corroboradas en su muestra física.	Cumple
No. 2	Cumplimiento de las Condiciones de Contratación	TAKLAND S.A. de C.V.	YATLA, S.A. de C.V.	XPERT-FIRE COMMERCE, S.A. de C.V.
2	2.2 Plazo de entrega: Plazo de entrega de 60 días naturales a partir de la fecha del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple

Nota: Se hace la manifestación que la evaluación de las muestras físicas allegadas por los licitantes, fue única y exclusivamente responsabilidad de la Dependencia requirente.

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Conforme a los artículos 40, fracción XVIII y 47, segundo párrafo de la Ley, una vez realizadas las evaluaciones legal-administrativa y técnica de las proposiciones recibidas en la presente invitación, se obtuvo el siguiente resultado:

Proposiciones solventes:

La proposición de los siguientes licitantes **se determinan solventes** toda vez que **cumplen** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria de la presente invitación:

1. TAKLAND S.A. de C.V.
2. XPERT-FIRE COMMERCE, S.A. de C.V.

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-6-2026
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS TÁCTICAS

Proposiciones desechadas:

1. YATLA S.A. de C.V.

Se determina que su proposición **no es solvente** toda vez que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación para la partida **1** por los motivos expuestos en la evaluación técnica, por lo que con fundamento en los numeral **7.1.10** de la misma **SE DESECHA SU PROPOSICIÓN**.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, una vez realizada las evaluaciones legal-administrativa y técnica de las proposiciones recibidas, se procedió a evaluar las propuestas económicas de los licitantes, toda vez que cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación, observándose los precios unitarios antes de I.V.A. como a continuación se describen:

Partida	TAKLAND S.A. de C.V.	XPERT-FIRE COMMERCE, S.A. de C.V.
1	\$3,590.00	\$3,559.00

i. Propuestas económicas que cumplen.

Del análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **TAKLAND S.A. de C.V.** y **XPERT-FIRE COMMERCE, S.A. de C.V.** se advierte que las mismas cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria y no se ubican en los supuesto de precio no aceptable o precio no conveniente establecidos en el artículo 5, fracciones XIV y XV de la Ley; por lo tanto, se determina que las ofertas económicas son solventes y susceptibles de adjudicación.

ii. Margen de preferencia.

Ningún licitante presentó el Anexo 17 (Manifiesto de margen de preferencia de bienes producidos en México) o escrito de margen de preferencia.

FALLO

- I. El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón**, Director de Fallos y Adjudicaciones, con la asistencia de **Verónica Judith Rodríguez Aguayo**, Administrativo Especializado, **Sandra Rebeca Muñoz Duran**, Autoridad del Órgano Interno de Control, todos de la **Secretaría de Administración**, así como **Luis Fernando Padilla Leyva**, Director de Servicios Generales de la **Secretaría General de Gobierno** como responsable de la dependencia requerente.
- II. Con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Ley y 99 primer párrafo del Reglamento y de conformidad a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación, derivado de las evaluaciones antes señaladas se emite el presente Fallo resolviendo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley, al licitante **XPERT-FIRE COMMERCE S.A. de C.V.**, se le adjudica la partida **1**, en virtud de que su proposición resultó solvente ya que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación y su precio es el más bajo y aceptable, mediante el contrato número **CTO-IA-FED-004/26**, por un monto total

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-6-2026
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS TÁCTICAS

I.V.A. Incluido de \$813,302.68 (ochocientos trece mil trescientos dos pesos 68/100 M.N.), garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	197	Piezas	MOCHILAS TACTICAS MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: RUSH 12 2.0 I 24L	\$3,559.00	\$701,123.00
Subtotal					\$701,123.00
I.V.A					\$112,179.68
Total					\$813,302.68

La vigencia del contrato será del **14 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

El proveedor deberá entregar los bienes dentro del plazo de **60 días** naturales a partir de la fecha del contrato.

Acorde con lo establecido en el artículo 49, fracción V de la Ley, el domicilio del licitante para oír y recibir todo tipo de notificaciones es: Independencia No. 329, Col.Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 100

La proposición del licitante **TAKLAND S.A. de C.V.**, para la partida **1** es solvente, sin embargo, no se le adjudica debido a que su precio es superior al del licitante adjudicado

Se hace constar que atendiendo a lo establecido por el artículo 71, fracción V, de la Ley, a la fecha del presente acto se verificó en el sistema **“Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados”**, mismo que no arrojó coincidencias con el licitante adjudicado, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudica al licitante, las obligaciones que se deriven serán exigibles.

Conforme al artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al de la notificación del presente fallo. Si durante dicho periodo no lo firma por causas imputables a él, la convocante se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 158 del Reglamento.

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-6-2026
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS TÁCTICAS

Garantías.

En apego al artículo 69, fracción II de la Ley, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía para responder por el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por un importe de **\$70,112.30 (setenta mil doscientos treinta pesos 30/100 M.N.)**, correspondiente al 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., conforme al numeral 12.8 de la convocatoria de la presente invitación. Si se presenta mediante póliza de fianza ésta será **INDIVISIBLE**.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 segundo párrafo de la Ley, deberá presentar la garantía **PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**, por el 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., conforme al numeral 12.9 de la convocatoria de la presente invitación.

Las garantías deberán entregarse en la Ventanilla Única de Proveedores, de la Dirección Ejecutiva y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración, en términos del numeral 12.11.2 de la convocatoria de la invitación.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>,

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:29 horas.

Esta Acta consta de 8 páginas que contiene los nombres, cargos y firmas electrónicas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales.

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	RFC
Ángel Eduardo Márquez Castellón.	Director de Fallos y Adjudicaciones	MACA900901SU9
Verónica Judith Rodríguez Aguayo.	Administrativo Especializado.	ROAV000101EB9
Sandra Rebeca Muñoz Duran.	Autoridad del Órgano Interno de Control	MUDS730206LMA

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COMO DEPENDENCIA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	RFC
Luis Fernando Padilla Leyva.	Directores de Servicios Generales.	PALL931117DW0

----- FIN DEL ACTA -----

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta IA-73-R97-914012998-I-6-2026



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>